

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0125-2017-DFIPA

Bellavista, 04 de agosto del 2017

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios, Of. N° 111- -2017-EPIA/FIPA y Of. N° 170 – 2017– EPIP/ FIPA, recibido el 03 de agosto del 2017, mediante los cuales los Directores (e) de las Escuelas de Ingeniería de Alimentos e Ingeniería Pesquería respectivamente, remiten la propuesta de la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2017 - B .

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78º del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 476- 2016 CFIPA de fecha 28 de noviembre del 2016, se aprobó las programaciones académicas de los semestres académicos 2017 A y 2017 B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Pesquería y Filial Cañete.

Que, la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2017-A de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y la Escuela Profesional de Pesquería, ha sido elaborada tomando en cuenta la propuesta de la distribución de la carga lectiva de los docentes, aprobada oportunamente en la respectiva asamblea del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera y los acuerdos del Consejo de Facultad al respecto;


Que, de acuerdo al Art. 28º del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 14º, 17º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70º de la Ley Universitaria 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2017-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos- Sede Callao , distribuida para el nuevo Plan de Estudios 2016 de la EPIA (Del I al VII ciclo) y el Plan Curricular 1997 (Del VIII al X ciclo), la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 2º APROBAR la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2017 – B de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, distribuida para el nuevo Plan de Estudios 2016 de la EPIP, del I al VII ciclo académico y el Plan curricular del año 1997 del VIII al X ciclo Académico, la misma que forma parte integral de la presente resolución.
- 3º ELEVAR, la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente resolución al Señor RECTOR, VRA,VRI OCI, OPLA, ORH, DIA, DAIP, EPIA, EPIP, Unidad de Investigación , Laboratorio Chucuito, CEXPEs, Biblioteca Especializada para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO
[Firma]
Dra. Isabel Jesús Berrocal Martínez
DECANA (e)